

195435



Cl. B659

Número 195.435

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PREMIUMS & MARKETING, S.A.

RESIDENCIA: Tuset, 21 entlo. BARCELONA (6)

ENUNCIADO: "PORTATARRINAS PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

RM.

195435



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

195435



1

El invento, como el enunciado de esta Memoria descriptiva se indica, se refiere a un dispositivo con cuyo concurso se pueden transportar simultáneamente dos o más tarrinas, asociadas formando una sola unidad de venta.

5

De acuerdo con el invento, el dispositivo se constituye mediante una placa laminar y flexible, que presenta una longitud variable en dependencia del número de tarrinas a que se destine y una anchura en correspondencia con el diámetro mayor de las mencionadas tarrinas, estando provisto de dos plegados marginales que determinan la formación de sendas pestañas longitudinales en donde se dispone parejas de ranuras enfrentadas que, en la práctica actúan como medios de retención de las viseras que las tarrinas presentan habitualmente en los bordes, pendiendo libremente desde allí. La placa laminar que constituye el dispositivo portador puede también, opcionalmente, llevar practicadas ventanas en correspondencia con las localizaciones ocupadas por las tarrinas, de manera que, por un lado, entre ventana y ventana tenga lugar la formación de un estrechamiento que pueda ser utilizado como un asa de transporte, y por otro puedan verse las tapas de las tarrinas, conjuntamente con sus diseños de marca y contenido, si la lámina es opaca, en lugar de transparente como anteriormente se apuntó.

10

15

20

25

Para que se comprenda más fácilmente las características del porta-tarrinas que se propone, se acompaña con la presente Memoria una hoja de planos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

30



1 La figura 1ª representa una vista en perspectiva de un portatarrinas ejecutado de acuerdo con el invento y concebido para transportar dos tarrinas. Se verá luego que manteniendo la misma constitución básica, 5 y sin más que alargarlo en la medida necesaria, el dispositivo puede ser aplicado al transporte de un número más elevado de envases.

10 La figura 2ª ilustra una sección transversal del dispositivo ilustrado en la figura 1ª, tomada por el plano A-B que se indica en esta última y en combinación con una tarrina que esta representada en línea de puntos y en situación de acoplamiento.

15 Como ya se ha dicho y se observa ahora en combinación con los dibujos que se acaban de comentar, el portatarrinas se constituye a partir de una placa laminar flexible (2), que puede ser indistintamente opaca o transparente, aunque de preferencia poseerá en la práctica esta última cualidad.

20 La placa laminar (2) esta dotada de sendas pestañas laterales (3), en las cuales, enfrentadas entre sí, se han dispuesto una pluralidad de entallas o ranuras (4), a través de las cuales, y como se observa en la figura 2ª, pueden quedar retenidas las viseras periféricas (6) que habitualmente presentan los bordes de las tarrinas convencionales (7).

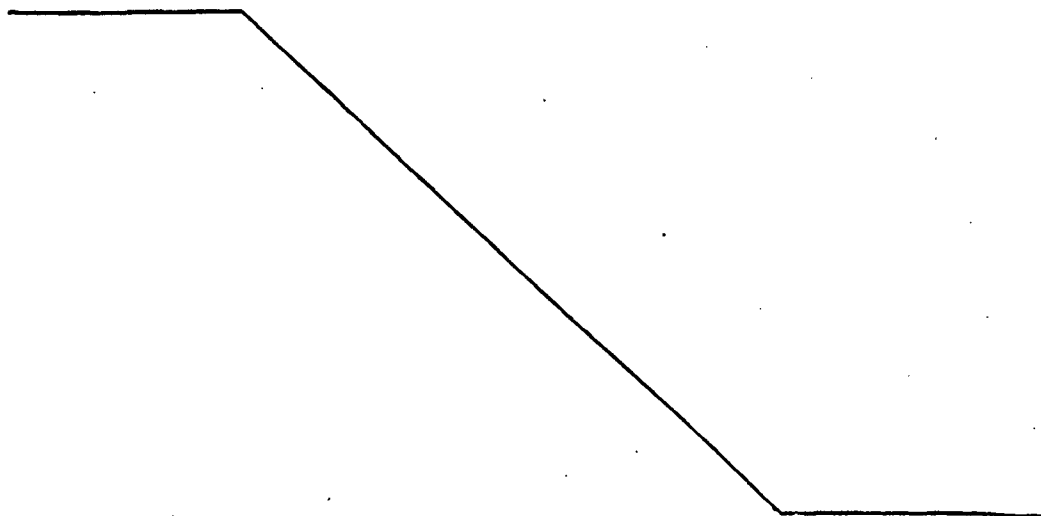
25 En una forma preferente de realización la parte central de la placa laminar (2) tendrá realizada una pluralidad de ventanas circulares (1), cuyos centros coinciden precisamente con la alineación del eje central de dos entallas opuestas, a efectos de que a través de las 30

1 mismas se puedan ver las tapas (5) de las tarrinas en cues-
tión, y con ello, la marca y el contenido del envase.

5 Si la placa laminar (2) esta obtenida
en material que ya es transparente, permitiendo por lo tan-
to el visionado de las tapas (5), sin la necesidad de ven-
tananas (1), tales ventanas cumplen sin embargo la misión de
determinar estrechamientos intermedios que pueden ser uti-
lizados como asas y, además, aligeran de peso a la placa
abaratando su coste.

10 No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción, para que cualquier persona experta
en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que
se desea registrar y cuales son las ventajas que de su rea-
lización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se
concretan en las páginas siguientes:





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:
25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1973

1
5
10
15
20
25
30

1a.- "PORTATARRINAS PERFECCIONADO", caracterizado esencialmente porque está constituido por una placa laminar flexible, ventajosamente transparente, dotada de sendas pestañas laterales en las cuales, enfrentadas entre sí, se han dispuesto una pluralidad de entallas, habiéndose previsto, optativamente, en la parte central de la placa, una pluralidad de ventanas circulares, cuyo centro coincide con la alineación del eje central de dos entallas opuestas, las cuales constituyen alojamiento para las viseras de los bordes de la boca de tarrinas convencionales, los cuales, por la acción prensora de las pestañas - quedan retenidas en las entallas, pendiendo de ellas.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: PORTATARRINAS PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 24 setiembre 1973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

195435

2

1



A

3

FIG-1

B

5

A-B

6

7

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de setiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.